

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

ACTA DE LA SESIÓN	
JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO	
SESIÓN:	Ordinaria
N.º:	04/2023
FECHA:	13 de abril de 2023

ASISTENTES

PRESIDENTA:	Dña. M.ª del Carmen Sánchez Zamora	G. Popular	X
VICEPRESIDENTA:	D. Manuel Jiménez Ortiz	G. Popular	X
VOCALES:	Dña. Trinidad Amorós Fillol	G. Socialista	X
	D. Xavier López Díez	G. Unides Podem	X
	D. Natxo Bellido Suay	G. Compromis	X
	D. José Juan Bonet Dura	G. Vox	X
	D. Luis Castillo García	Presidenta Asoc. de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante	
	D. Daniel Gerard Lucien Elman	Presidente Asoc. ABATUR	
	D. Cesar Anca Navas	Presidente Asoc. de Restauradores de la Ciudad de Alicante (ARA)	
	D. Francisco Javier Galdeano Gómez	Presidente Asoc. de Locales de Restauración y Ocio de Alicante	
	D. Josep Ivars Baidal	Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas	
	Dña. M.ª del Mar Valera Samblás	Presidenta Asoc. Provincial de Hostelería de Alicante	X
	D. Herick Campos Artesanos	Agencia Valenciana de Turismo (Se ausenta en	
	D. José Francisco Mancebo Aracil	Diputado Provincial de Turismo	
INTERVENTOR:	D. Francisco Guardiola Blanquer		X
SECRETARIO:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
GERENTE:			
INVITADOS:	Dña. Elena Lumbreras Pelaez	Jefa de Servicio	X

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y cinco minutos del día trece de abril de dos mil veintitrés, se reúnen, de forma presencial en la sede del Patronato de Turismo y de forma telemática, mediante el programa Microsoft Teams, bajo la Presidencia de **DÑA. Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA** las señoras/es indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión ordinaria del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante previamente convocado.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 24 Y 29 DE MARZO DE 2023.

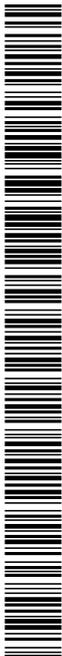
No presentándose observaciones, se consideran **aprobadas**.

2.- CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DE ALICANTE".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el marco de las actuaciones emprendidas por la Corporación Municipal y delegadas al Patronato de Turismo, esta la gestión de las playas, siendo estas indudablemente el principal atractivo turístico de la ciudad.

Atendiendo a la finalidad de prestar unos mejores y más amplios servicios a los usuarios de las playas figura como uno de los primordiales el de salvamento y socorrismo. Así, éste servicio



PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

se ha venido prestando en las playas del Municipio de Alicante de forma indirecta en los últimos años.

El artículo 25.2.k) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que las Entidades Locales, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y que, en todo caso, ejercerán competencias en materia de seguridad en lugares públicos y de protección de la salubridad pública.

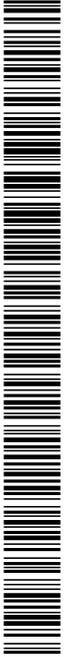
La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece en su artículo 115.d) así como el artículo 225 del reglamento General de Costas (RD 876/2014, de 10 de octubre), como competencias mínimas de los municipios entre otras... *“Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas”*.

Actualmente, el Patronato de Turismo del Ayuntamiento de Alicante no cuenta con los medios suficientes técnicos y humanos para poder gestionar el servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante, por lo que se hace necesario la contratación del servicio.

El objeto de la contratación es la gestión del “Servicio de Asistencia y Salvamento en las Playas de Alicante”, entendiéndose estas como actividades de vigilancia de la seguridad de los usuarios de las playas, la actuación en caso de emergencia desde el rescate en el mar y la prestación de los primeros auxilios hasta su entrega, en su caso, para el traslado, sin descartar la labor social, todo ello dentro del horario establecido, mediante personal especializado, entrenado y cualificado para la realización del servicio.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación de la “Convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, de tramitación urgente, para proceder a la contratación del **“Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante”** con un plazo inicial de duración de tres (3) años, cuyo tipo de licitación asciende a dos millones ochocientos diecinueve mil trescientos setenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (2.819.377,89 €) más el Iva correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 % en cuantía de quinientos noventa y dos mil sesenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (592.069,36 €) que hacen un total de tres millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (3.411.447,25 €).

El pasado día 17 de febrero de 2023, tuvo entrada en este organismo, notificación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), de la interposición de un recurso especial en materia de contratación a los pliegos que rigen el contrato relativo al servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante, actualmente en licitación. Una vez requerido el expediente y enviado por este organismo, el TACRC ha dejado suspendido el procedimiento, como medida cautelar.



PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

El pasado día 28 de marzo se ha recibido en el registro de este organismo Resolución del TACRC estimando parcialmente el recurso interpuesto por la recurrente, en lo que se refiere al apartado 29 relativo a los criterios de adjudicación objetivos o automáticos, respecto a la formula establecida en el criterio n.º 1 “precio” y al apartado d) del criterio n.º2 “mejoras”, acordando la anulación de ambos criterios de adjudicación y ordenando la retroacción del procedimiento al momento anterior a la aprobación del citado pliego.

Además, el día 15 de febrero de 2023, se ha publicado en el BOE, el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (SMI) para 2023. este nuevo SMI afecta a varios puestos de trabajo de los contemplados en el contrato.

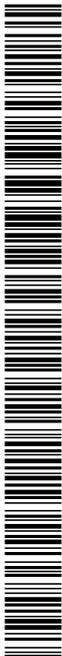
Es por ello que tanto la resolución del TACRC como el RD por el que se fija un nuevo SMI, hacen que debamos retrotraer el expediente modificando los pliegos que rigen el contrato e iniciar el procedimiento de licitación al momento anterior a la aprobación de dichos documentos.

Procede la redacción de los pliegos y aprobación de la convocatoria para la contratación del “Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante”.

Se trata de un contrato de servicios, regulado en los artículos 17, 308 siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), proponiendo un procedimiento abierto con varios criterios de aplicación automática y tramitación urgente tanto por razones de interés público como por los dilatados plazos establecidos en el proceso de licitación puesto que, se trata de un contrato sujeto a regularización armonizada y debe comenzar lo antes posible dada la proximidad de la temporada estival.

Obra en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del órgano gestor, suscrita por la Jefa del Servicio de Turismo, Dña. Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta, Dª Mª. Carmen Sánchez Zamora.
- 2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Jefa del Servicio de Turismo Dª Elena Lumbreras Peláez y el Técnico Municipal de Sanidad, D. Francisco Mena Baeza que consta de quince (15) cláusulas y dos anexos, Anexo I que incluye el desglose de gastos de personal y el Anexo II que incluye la relación de personal con derecho a subrogación.
- 3.- Medios para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica o profesional, establecidos en el documento específico elaborado por la Jefa del Servicio de Turismo Dª Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta Dª Mª. Carmen Sánchez Zamora.
- 4.- Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico, elaborado por la Jefa del Servicio de Turismo Dª Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta Dª Mª. Carmen Sánchez Zamora, con una puntuación total máxima de cien (100) puntos.



PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

5.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas, y modelo de proposición específico.

6.- Informes de la Asesoría Jurídica (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por el Secretario) y fiscalización previa.

7.- Informe relativo a la estabilidad presupuestaria firmado por la Jefa del Servicio de Turismo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 k) de sus Estatutos.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento y del Patronato.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, para proceder a la contratación del “Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante” con un plazo inicial de duración de tres (3) años, cuyo tipo de licitación asciende a dos millones ochocientos mil trescientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (2.800.398,49 €) más el Iva correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 % en cuantía de quinientos ochenta y ocho mil ochenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (588.083,68 €) que hacen un total de tres millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos euros con dieciocho céntimos (**3.388.482,18 €**), admitiéndose proposiciones a la baja, con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (€) (IVA incluido)
2023	42.432-227.99	1.012.030,18
2024	42.432-227.99	1.188.226,00
2025	42.432-227.99	1.188.226,00
Total		3.388.482,18

Constan en el expediente los informes de Retención de Crédito (RC),



PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

Tercero.- Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas y los anexos que los integran.

Cuarto.- Aprobar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores y los criterios de valoración de las ofertas para la adjudicación del contrato.

Quinto.- Autorizar un gasto por importe de **3.388.482,18 euros**, IVA incluido, con cargo a la partida 42.432-22799 "Trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Patronato, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Sexto.- Anunciar la licitación en el DOUE, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada en razón de su valor estimado, así como en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Turismo, D^a Elena Lumbreras Peláez y al Técnico Municipal de Sanidad, D. Francisco Mena Baeza.

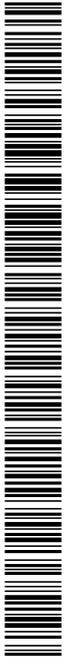
Octavo.- Comunicar los presentes acuerdos a los responsables del contrato, a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Debate y votación.

La Sra. Lumbreras comenta que esta licitación estaba recurrida ante el Tribunal. Éste desestima el tema de la solvencia pero estima dos criterios. Uno la fórmula utilizada para puntuar las proposiciones, puesto que considera que cuando hay más de cinco licitadores hay fórmulas mas proporcionales y otra el certificado de calidad medioambiental que no lo considera justificado como mejora. Por lo tanto hemos tenido que rehacer todos los pliegos y dado que el SMI ha aumentado, también se ha incrementado el presupuesto en cincuenta mil euros.

El Sr. Bonet pregunta si estas circunstancias no se podrían haber previsto antes y la Sra. Lumbreras contesta que es la fórmula que ha utilizado el ayuntamiento hasta ahora. Lo que dice el Tribunal es que hay fórmulas mas justas. Y que el certificado aludido no se puede incorporar como mejora pero si como solvencia.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, se abstienen el Sr. Bonet (G.Vox), el Sr. Bellido (G.CO) la Sra. Amorós (G.PS) y el Sr. López (G.UP), votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.



*PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE***3.- NO AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER TURÍSTICO EN LAS PLAYAS DE URBANOVA, REFERIDOS A SOMBRILLAS, TUMBONAS Y ALQUILER NÁUTICO.**

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicación de los lotes nºs 1,2,3,6,8,10 y 11, por acuerdo de la Junta de fecha 30 de abril de 2019 se adjudicaron los lotes nºs 4 y 5, y asimismo por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato de fecha 14 de junio de 2019 se adjudicaron los lotes nºs 9 y 12, de los doce (12) contratos relativos a la licitación denominada "Contrato administrativo especial de la explotación de los servicios de alquiler turístico en las playas de Tabarca, Urbanova, Agua Amarga, Postigueta, Albufereta y Almadraba de Alicante, referidos a quioscos, sombrillas-tumbonas, taquillas, artefactos flotantes y alquiler náutico, durante las temporadas 2019-2022. El contrato se divide en doce (12) lotes. pudiendo prorrogarse el contrato por un (1) periodo de un año, esto es la temporada 2023, según lo establecido en la cláusula específica nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de autorización de la prórroga prevista en el contrato administrativo especial que ha de regir la concesión administrativa por lotes para la explotación de los servicios de alquiler turístico en las playas de Tabarca, Urbanova, Agua marga, Postigueta, Albufereta y Almadraba de Alicante, referidos a quiosco, sombrillas-tumbonas, taquillas, artefactos flotantes y alquiler náutico temporadas 2019-2022, conforme a la información contenida en la Resolución del expediente de ampliación de la autorización para la instalación y explotación de los servicios de temporada del Servicio Provincial de Costas en Alicante.

Por motivos personal el adjudicatario del Lote n.º 6, de los servicios de alquiler turístico de sombrillas-tumbonas y alquiler náutico en la playa de Urbanova, ha manifestado su imposibilidad de ejecutar la prórroga prevista en el contrato para esta anualidad. Es por ello que procede anular la prórroga aprobada en la Junta Rectora del pasado día 20 de marzo de 2023.

Desde el Patronato se procederá a la licitación de dicho alquiler para poder dar servicio en la playa de Urbanova.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 k) de sus Estatutos.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero.- No autorizar la prórroga prevista en el contrato administrativo especial que ha de regir la concesión administrativa por lotes para la explotación de los servicios de alquiler



PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

turístico en la playa de Urbanova de Alicante, referidos a sombrillas-tumbonas y alquiler náutico, aprobado por la Junta Rectora en sesión celebrada el 20 de marzo de 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y comunicárselos al responsable del contrato y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Debate y votación.

La Sra. Lumbreras explica que el licitador solicitó que no se prorrogara el contrato por motivos de salud y esta solicitud se perdió en el registro. Ahora haremos una licitación simplificada que entendemos que dará tiempo.

No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, se abstienen el Sr. Bonet (G.Vox), el Sr. Bellido (G.CO) y la Sra. Amorós (G.PS), votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Bellido se interesa por el tema de las caravanas y por el proyecto del puente. La Sra. Presidenta contesta que continúan esperando a que urbanismo nos ceda el terreno para las caravanas y respecto al proyecto del puente se ha trasladado a costas.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las diez horas y veinte minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Firmado electrónicamente:

Vº. Bº LA PRESIDENTA: Dña. Mª del Carmen Sánchez Zamora.

EL SECRETARIO: D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

